



Recibido: 08/08/24.
hora: 11:06am.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 251-2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

CONSORCIO NUEVO AMANECER
Luzmila C. Torres
Luzmila C. Torres



VISTO:

Los antecedentes de la Resolución Gerencial N°0236-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024,y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, emitió la Resolución Gerencial N°0236-GDTyGI/MPP, en la que se Resuelve, entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Final del CONTRATO N° 072-2023-GAD/MPP de fecha 14 de noviembre de 2023 de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 002-2023-CS/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA** de fecha 30 de octubre del 2023 de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE LA BREA DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**. CUI N° 2479857, elaborada por la Subgerencia de Liquidaciones mediante Informe N°141 -2024-SGL-GDTyGI/MPP; determinando un Costo Total de Obra por el monto de S/5,800,739.16 (Cinco Millones Ochocientos mil Setecientos treinta y nueve con 16/100 soles), incluido I.G.V., un Saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 137,711.67(Ciento treinta y siete mil setecientos once con 67/100 SOLES) incluido I.G.V y Penalidades impuesta al Contratista por el monto de S/29,612.50 (Veintinueve mil seiscientos doce con 50/100 Soles) incluido IGV.

2. En la citada Resolución Gerencial, se ha detectado la existencia de error material, consignada en la parte literal de las paginas N° 23, N° 25, N° 32 y N° 33; al consignar erróneamente el nombre de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL PRIMARIA N° 14044 CON CODIGO LOCAL 413406 DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N° 2543064”; siendo lo correcto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE LA BREA DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**. CUI N° 2479857.

Pág. 23

RECOMENDACIONES

Esta Subgerencia de Liquidaciones después de efectuado el análisis de los antecedentes antes mencionado, y teniendo en consideración la CARTA N°021-2024/CNA/JPTB donde el contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER brinda CONFORMIDAD a las Observaciones de la Liquidación presentada por dicho contratista; es que se solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL PRIMARIA N° 14044 CON CODIGO LOCAL 413406 DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N° 2543064” con los cálculos elaborados por esta Subgerencia de Liquidaciones y que fueron notificados mediante CARTA N° 105-2024-GDTYGI/MPP de fecha 24 de julio de 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 251-2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones; previa opinión legal ; por lo que se adjunta al presente el proyecto de resolución , carta de notificación de la resolución al contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER y cálculos de la liquidación final del contrato de obra.

Pág. 25

Que, mediante MEMORANDO N°157-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones solicito a la Subgerencia de Liquidaciones subsanar un error detectado en el cálculo de los montos de penalidades correspondientes a la liquidación de la obra **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL PRIMARIA N° 14044 CON CODIGO LOCAL 413406 DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2543064**, al considerar el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al año 2023, debiendo utilizar el valor de la UIT vigente al año 2024, lo que ha generado discrepancias en los valores calculados, afectando la exactitud de la liquidación.

Pág. 32 y Pág. 33

RECOMENDACIONES

Esta Subgerencia de Liquidaciones después de efectuado el análisis de los antecedentes antes mencionado, y teniendo en consideración la CARTA N°021-2024/CNA/JPTB donde el contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER brinda CONFORMIDAD a las Observaciones de la Liquidación presentada por dicho contratista; es que se solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL PRIMARIA N° 14044 CON CODIGO LOCAL 413406 DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2543064** con los cálculos elaborados por esta Subgerencia de Liquidaciones y que fueron notificados mediante CARTA N° 105-2024-GDTYGI/MPP de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, asimismo teniendo en consideración la subsanación del error en el cálculo de los montos de penalidades por la subgerencia de obras con INFORME N° 377-2024-SGO-GDTYGI/MPP de fecha 02 de agosto de 2024, previa opinión legal ; por lo que se adjunta al presente el proyecto de resolución , carta de notificación de la resolución al contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER y cálculos de la liquidación final del contrato de obra.

3. En este sentido, debe tenerse presente que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión, según lo prescrito en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que se procederá a rectificar el error material contenido en las paginas señaladas en el considerando precedente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 251-2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

Por estos fundamentos; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°0124-2024-A/MPP de fecha 16 de enero de 2024; analizando los antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificar el error material incurrido en la pagina N° 23 de la Resolución Gerencial N°0236-2024-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

DICE : RECOMENDACIONES

Esta Subgerencia de Liquidaciones después de efectuado el análisis de los antecedentes antes mencionado, y teniendo en consideración la CARTA N°021-2024/CNA/JPTB donde el contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER brinda CONFORMIDAD a las Observaciones de la Liquidación presentada por dicho contratista; es que se solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL PRIMARIA N° 14044 CON CODIGO LOCAL 413406 DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2543064** con los cálculos elaborados por esta Subgerencia de Liquidaciones y que fueron notificados mediante CARTA N° 105-2024-GDTYGI/MPP de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones; previa opinión legal ; por lo que se adjunta al presente el proyecto de resolución , carta de notificación de la resolución al contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER y cálculos de la liquidación final del contrato de obra.

DEBE DECIR : RECOMENDACIONES

Esta Subgerencia de Liquidaciones después de efectuado el análisis de los antecedentes antes mencionado, y teniendo en consideración la CARTA N°021-2024/CNA/JPTB donde el contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER brinda CONFORMIDAD a las Observaciones de la Liquidación presentada por dicho contratista; es que se solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE LA BREA DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2479857**, con los cálculos elaborados por esta Subgerencia de Liquidaciones y que fueron notificados mediante CARTA N° 105-2024-GDTYGI/MPP de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones; previa opinión legal ; por lo que se adjunta al presente el proyecto de resolución , carta de notificación de la resolución al contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER y cálculos de la liquidación final del contrato de obra.

ARTICULO SEGUNDO. - Rectificar el error material incurrido en la pagina N° 25 de la Resolución Gerencial N°0236-2024-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

DICE: Que, mediante MEMORANDO N°157-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones solicito a la Subgerencia de Liquidaciones subsanar un error detectado en el cálculo de los montos de penalidades correspondientes a la liquidación de la obra **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL PRIMARIA N° 14044 CON CODIGO LOCAL 413406 DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 251-2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024

N° 2543064”, al considerar el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al año 2023, debiendo utilizar el valor de la UIT vigente al año 2024, lo que ha generado discrepancias en los valores calculados, afectando la exactitud de la liquidación.

DEBE DECIR : Que, mediante MEMORANDO N°157-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones solicito a la Subgerencia de Liquidaciones subsanar un error detectado en el cálculo de los montos de penalidades correspondientes a la liquidación de la obra “**CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE LA BREA DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”. CUI N° 2479857, al considerar el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al año 2023, debiendo utilizar el valor de la UIT vigente al año 2024, lo que ha generado discrepancias en los valores calculados, afectando la exactitud de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: Rectificar el error material incurrido en las paginas N° 32 y N° 33 de la Resolución Gerencial N°0236-2024-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

DICE: RECOMENDACIONES

Esta Subgerencia de Liquidaciones después de efectuado el análisis de los antecedentes antes mencionado, y teniendo en consideración la CARTA N°021-2024/CNA/JPTB donde el contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER brinda CONFORMIDAD a las Observaciones de la Liquidación presentada por dicho contratista; es que se solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra “**RECUPERACIÓN DEL LOCAL PRIMARIA N° 14044 CON CODIGO LOCAL 413406 DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**” CON CUI N° 2543064” con los cálculos elaborados por esta Subgerencia de Liquidaciones y que fueron notificados mediante CARTA N° 105-2024-GDTyGI/MPP de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, asimismo teniendo en consideración la subsanación del error en el cálculo de los montos de penalidades por la sub gerencia de obras con INFORME N° 377-2024-SGO-GDTyGI/MPP de fecha 02 de agosto de 2024, previa opinión legal ; por lo que se adjunta al presente el proyecto de resolución , carta de notificación de la resolución al contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER y cálculos de la liquidación final del contrato de obra.

DEBE DECIR : RECOMENDACIONES

Esta Subgerencia de Liquidaciones después de efectuado el análisis de los antecedentes antes mencionado, y teniendo en consideración la CARTA N°021-2024/CNA/JPTB donde el contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER brinda CONFORMIDAD a las Observaciones de la Liquidación presentada por dicho contratista; es que se solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra “**CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE LA BREA DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE II ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”. CUI N° 2479857 con los cálculos elaborados por esta Subgerencia de Liquidaciones y que fueron notificados





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 251-2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 08 de agosto de 2024**

mediante CARTA N° 105-2024-GDTYGI/MPP de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, asimismo teniendo en consideración la subsanación del error en el cálculo de los montos de penalidades por la sub gerencia de obras con INFORME N° 377-2024-SGO-GDTYGI/MPP de fecha 02 de agosto de 2024, previa opinión legal ; por lo que se adjunta al presente el proyecto de resolución , carta de notificación de la resolución al contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER y cálculos de la liquidación final del contrato de obra.

ARTICULO CUARTO. -Dejar establecido que la Resolución Gerencial N°0236-2024-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024, queda subsistente en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE al Contratista CONSORCIO NUEVO AMANECER en la dirección consignada en el CONTRATO N° 072-2023-GAD/MPP de fecha 14 de noviembre de 2023, para efectos de notificación contractual: MZA. R2 LOTE 03 URB. COSSIO DEL POMAR (FRENTE AL GRIFO) DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, Correo Electrónico: consorcionuevoamanecer2710@gmail.com,

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE a Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Liquidaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES


Ing. Gerardo Arias Aylarado Machado
SECRETARÍA

